



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial el proceso de participación de los pueblos indígenas -PPI- en todas sus instancias, incluyendo el encuentro regional de la Patagonia a realizarse próximamente en San Carlos de Bariloche, cuyo objetivo general es que los pueblos indígenas a través de su participación protagónica aporten los criterios y pautas que debe cumplimentar el Estado para la efectiva operativización de los principios y contenidos del artículo 75 inciso 17) de la Constitución Nacional y el artículo 42 del Capítulo III de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Invitar a los municipios de la provincia a adherir a la presente declaración en lo relacionado a las instancias locales a desarrollarse en su jurisdicción.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

**DECLARACION N° 47/1997**